



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 5.12.- Dictamen XXIII-HDA-030/2020, solicitud relativo a modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, correspondiente a la Oficialía Mayor, perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de marzo de 2020.

**EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA**, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciocho de marzo del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 18.**- ..... En razón a los siguientes antecedentes:-----

1.- Que el día 10 de marzo de 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-0835/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los CC. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0943/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-057/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 17 de marzo del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen:-----

Y en atención a los siguientes considerando:-----

**PRIMERO.**- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.**- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**CUARTO.**- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

**QUINTO.**- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. **“Así mismo, la Oficialía**



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 5.12.- Dictamen XXIII-HDA-030/2020, solicitud relativo a modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, correspondiente a la Oficialía Mayor, perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de marzo de 2020.

**Mayor solicita dispensa de trámite de conformidad con el último párrafo del artículo en comento".** -----

**SEXTO.-** Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal.-

**OCTAVO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**NOVENO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Oficialía Mayor, las solicitudes de Disminución y Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$263,342,040.69 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 69/100 M. N.)**, A continuación se detalla respectivamente lo siguiente: -----

**Solicitud de Disminución;** se solicita disminución presupuestal derivado de los remanentes al termino del ejercicio y con la intención de darle suficiencia presupuestal a las partidas del mismo Capítulo de Gasto (10000), algunas de las cuales el recurso fue insuficiente, razón por la cual se solicita la dispensa al artículo 50 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. -----

No. DE FOLIO T-152-01-03

PROGRAMA No.	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN
001	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,107,462.13
010	SINDICATURA PROCURADORA	1,282,626.74
017	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN MUNICIPAL	805,391.09
021	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	6,532,686.60
025	TESORERÍA MUNICIPAL	944,706.13
026	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	54,885,853.03
029	SEGURIDAD PÚBLICA	63,087,741.21
031	BOMBEROS	9,584,101.72
035	DIRECCIÓN SERVICIOS DE PROTEC. COM. Y VIGIL.	42,526,835.86
038	ADMINISTRACIÓN URBANA	1,050,848.36
042	OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	3,253,252.20



# TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 5.12.- Dictamen XXIII-HDA-030/2020, solicitud relativo a modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, correspondiente a la Oficialía Mayor, perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de marzo de 2020.

044	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	13,003,620.45
057	EDUCACIÓN PÚBLICA	63,276,915.17
<b>TOTAL REDUCCIÓN</b>		<b>263,342,040.69</b>

**Solicitud de Ampliación;** se solicita ampliación presupuestal a las partidas de Grupo (10000), las cuales al cierre del Ejercicio 2019, el recurso fue insuficiente, razón por la cual se solicita la dispensa al artículo 50 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, misma que contempla la facultad del Ayuntamiento para resolver lo procedente respecto a las excepciones al evaluar la información de los avances de gestión y el cierre presupuestal del Ejercicio. No omito mencionar que se cuenta con remanentes de otras partidas y unidades administrativas. El Presupuesto Autorizado no se incrementa, se redistribuye en partidas del mismo Capítulo de Gasto (10000). -----

No. DE FOLIO T-152-01-03

PROGRAMA No.	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
001	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,579,411.77
002	MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE	319,625.04
004	COORDINACIÓN DE GABINETE	162,282.99
007	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	702,506.02
008	EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,862,949.35
009	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA REGIDORES	50,368.29
010	SINDICATURA PROCURADORA	1,969,241.10
014	SISTEMA JURÍDICO MUNICIPAL	2,996,085.96
017	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN MUNICIPAL	696,617.40
019	PROTECCIÓN CIVIL	101,390.04
021	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	2,007,893.56
023	DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO	1,034,949.75
025	TESORERÍA MUNICIPAL	2,636,967.17
026	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	55,818,816.55
029	SEGURIDAD PÚBLICA	123,120,757.31
031	BOMBEROS	1,120,887.04
033	ESTANCIA MUNICIPAL DE INFRACTORES	54,042.29
035	DIRECCIÓN SERVICIOS DE PROTEC. COM. Y VIGIL.	165,227.06
037	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	945,896.96
038	ADMINISTRACIÓN URBANA	1,552,579.12
039	CATASTRO MUNICIPAL	649,173.02
042	OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	12,224,154.09
043	ECOLOGIA AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE	294,961.91
044	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	34,842,048.76
048	COORDINACIÓN POLÍTICA SOCIAL	1,630,516.53



# TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 5.12.- Dictamen XXIII-HDA-030/2020, solicitud relativo a modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, correspondiente a la Oficialía Mayor, perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de marzo de 2020.

050	SALUD PÚBLICA	834,751.26
055	PROMOCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO E INVERSIÓN	534,305.17
057	EDUCACIÓN PÚBLICA	7,050,400.08
059	DELEGACIÓN LA PRESA A.L.R.	726,279.64
060	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL CENTRO	370,775.04
061	DELEGACIÓN MUNICIPAL CERRO COLORADO	409,765.92
062	DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	869,490.20
064	DELEGACIÓN LA MESA	856,028.90
065	DELEGACIÓN SÁNCHEZ TABOADA	267,695.04
066	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PLAYAS	1,032,075.21
067	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DECENTENARIO	646,592.53
068	TRIBUNAL UNITARIO CONTENCIOSO ADMITIVO. MUNICIPAL	110,318.43
100	DELEGACIÓN MUNICIPAL LA PRESA ESTE	94,214.19
<b>TOTAL AMPLIACIÓN</b>		<b>263,342,040.69</b>

Por otra parte, no afecta los indicadores programados; estas modificaciones son necesarias para cumplir con las metas programadas. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba a la Oficialía Mayor, Solicitud de Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$263,342,040.69 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 69/100 M. N.)** y Solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$263,342,040.69 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 69/100 M. N.)**, correspondientes al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019. A continuación se detalla respectivamente lo siguiente: -----

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE EGRESOS	T-152-01-03	\$263,342,040.69 M.N.	OFICIALÍA MAYOR

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día dieciocho de marzo del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. CARLOS MURGUA MEJIA**